



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO. AÑOS DE MIL SEPTICIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE.

Dⁿ Josef A. Arcecuruaga secretario del secreto
mas antiguo jubilado cle^l s^o Oficio de la Yngg^{on}, y Ad-
ministrador de su patronato de Dⁿ Mathias Par-
tor de Velasco, y Colegio de Niñas Expositas de esta
Ciudad, en la mejor forma de derecho parece co-
ante V. y Digo, q^e p^r bienes de Dⁿ Dionicio San-
miento co^oisten unas Caritas y Cofradia de San
pablo de El tambo de El Sol, cuyos sueltos con sus edi-
ficios se vendieron en remate publico ante
Dⁿ Genonimo de la Torre Secretario de Secuestro
de dho s^o Oficio sin exivicion de Contado en la
Cantidad de Cinco mil, docientos ochenta p^r ci-
cenco redimible al quatro p^r ciento, y haviendo
fallecido dho Dⁿ Diego Samiento en diez y sie-
te de Agosto del año pasado de setecientos se-
tenta y siete debiendo de redito de dho prin-
cipal mil, docientos sesenta y seis p^r y dos dⁿ.
por no pedir el embargo correspondiente, y
causarles perjuicio a los herederos, combene
con ellos a que quedando p^r su apoderado Dⁿ
Thorivio de Silva vecino de esta Ciudad y depo-
sitario de dhas Caritas y Cofradia, me fuere
este pagando con los productos de ellas. Tenga
entendido q^e el referido Silva haze depoa-
cion de dha depositaria a dho herederos,
dandoles la cuenta correspondiente, y de-

CA-30.1
CAS 118
DEC 2024
F 1

biendose me la Cantidad de quinientos Vein-
te y ocho p.^{os} de r.^{ta} hasta diez y ocho de este
presente mes, para cobrarlos antes que lo
execute; p.^{to} tanto =

A. V. Pido y suplico se sirva mandar despachar
mandam.^{to} para que dho D.^o Thoxivio de Silba
antes de dar la cuenta a los herederos, y de-
parles las fincas compradas me satisfaga
los quinientos veinte y ocho p.^{os} q.^{ta} resulta co-
tar debiendo a dho Patronato y Colegio de
Coaraitas, y juro a Dios nro r.^{ta} q.^{ta} dha Can-
tidad es debida y por pagar: pido just.^a Con-
tar q.^{ta}

Joseph de Alencaraga

Wh. figure a dho r.^{ta} extra satisfaga
la cantidad que se le debe por el cre-
dito q.^{ta} se tiene, e cuenta con lo antes co-
entregado de fado que dho r.^{ta} p.^{ta} de
Apelito rogando q.^{ta} se cumpla: lo que
que en caso necesario haga ver.

Lima D. de O. 1788

Alonso

Pedro de Umbreza
no. de dho. y p.^{to}

En Lima y Oct. r.^{ta} de mil setecientos y
ochenta y ocho: notif.^{ca} e h.^{ta} de saver el dho. an-
teximado fado de Silba en su persona de f.^{ta}

Silba

Ante de Villalva
Accep.